



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 261 -2021/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 06 DIC 2021

VISTO:

El informe N° 3159-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, referente a la Incorporación de Mayores Fondos a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31084, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 348-20207GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

Que, el Artículo 50°, Numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial; provenientes de los Recursos del Gobierno Nacional;

Que, el artículo 26°, numeral 26.1, literal iii) de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, de acuerdo al documento del visto y el Oficio (M) N° 011-2021-INGEMMET/DDV, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET – Dirección de Derecho de Vigencia, hace de conocimiento respecto a la transferencia bancaria por concepto de derecho de vigencia, así como de la penalidad, los mismos que provienen de los pagos efectuados por los Pequeños Productores Mineros y de los Productores Mineros Artesanales por concepto de petitorios y concesiones mineras ubicadas en la región, correspondiente al mes de Setiembre – 2021, cuyos ingresos constituyen Recursos Directamente Recaudados y son destinados para el ejercicio de las funciones en materia minera, en especial de aquellas relacionadas con la protección del medio ambiente, de conformidad a lo establecido mediante Ley N° 29169;

Que, en el marco de lo expuesto, es necesario efectuar la incorporación de la Transferencia Bancaria asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, hasta por el importe total de **S/ 1,293.00 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**, para ser destinadas exclusivamente al ejercicio de las funciones en materia minera, en especial de aquellas relacionadas con la protección del medio ambiente; la misma se encuentra depositado en la Cuenta Corriente N° 00-





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 261 -2021/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 06 DIC 2021

421-010889, y la incorporación se efectuara en la UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL – (000799), el mismo con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS., RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS; de acuerdo al Anexo N° 01 adjunto;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2021, en merito a la Resolución de Presidencia N° 098-2021-INGEMMET/PE y al OFICIO N° (M) N° 011-2021-INGEMMET/DDV, hasta por un monto de **S/ 1,293.00 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**, para ser destinadas exclusivamente al ejercicio de las funciones en materia minera, en especial de aquellas relacionadas con la protección del medio ambiente, la misma se encuentra depositado en la Cuenta Corriente N° 00-421-010889, y la incorporación se efectuara en la UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL – (000799), el mismo con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS., RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS., de acuerdo al detalle del Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución;

Artículo 2°.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL



**ANEXO 5
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2020**

**(TIPO 2)
(Soles)**

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA
 FTE.FTO : 2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCIÓN / GENÉRICA / SUBGENÉRICA / SUBGENÉRICA DETALLE / ESPECÍFICA / ESPECÍFICA DETALLE	MONTO
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1,293.00
1.5 OTROS INGRESOS	1,293.00
1.5.5 INGRESOS DIVERSOS	1,293.00
1.5.5.1 INGRESOS DIVERSOS	1,293.00
1.5.5.1.4 OTROS INGRESOS DIVERSOS	1,293.00
1.5.5.1.4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS	1,293.00
U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Esp det	Créditos
000799 REGION HUANCAMELICA-SEDE CENTRAL	1,293.00
9001 ACCIONES CENTRALES	1,293.00
3.999999 SIN PRODUCTO	1,293.00
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1,293.00
12 ENERGIA	1,293.00
006 GESTION	1,293.00
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	1,293.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,293.00
TOTAL	1,293.00

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

.....
 CPC. Wilder Espinoza Ochoa
 SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributaria

.....
 Tec. Freddy L. Martinez Saravia
 TÉCNICO EN PRESUPUESTO